Villavicencio, 29 de octubre del 2026

ESTUDIO DEL SECTOR

El Instituto soporta su necesidad, en primera instancia, en la coherencia que se debe establecer con la política cultural y demás normatividad vigente; en este caso con el Plan Nacional para las Artes que busca valorizar (reconocer y empoderar) las prácticas artísticas como factor de desarrollo sostenible, de renovación de la diversidad cultural y principio de la ciudadanía democrática; el Plan Nacional de Música para la Convivencia que pretende fortalecer la diversidad cultural y garantizar a la población su derecho a conocer, practicar y disfrutar la creación musical, en concordancia con el Plan Departamental de artes que incluye dentro de sus componentes la formación ,circulación y divulgación de las diferentes prácticas del arte y la cultura.

El Instituto como ente rector de la política cultural del Meta, requiere fortalecer el sector artístico y cultural del Departamento, mediante el apoyo a la creación, promoción, circulación y difusión de las diferentes expresiones y prácticas artísticas a través de personas idóneos que lleven a cabo dicha labor. Lo anterior con el fin de poder dar a conocer a una mayor cantidad de habitantes del departamento y del país la cultura y la música como parte de nuestra identidad regional, proceso que aporta a la reactivación económica del sector y el disfrute de la cultura y de la música como parte de nuestra identidad regional.

Para el Ministerio de Cultura en su Plan Nacional de Música para la Convivencia se establece todo el territorio colombiano la construcción del Plan Nacional de Música para la Convivencia a partir de la riqueza musical y de los procesos de apropiación social existentes, buscando fortalecer esta diversidad y garantizar a la población su derecho a conocer, practicar y disfrutar la creación musical.

El Plan Departamental de Música "2019-2029" concibe la música como elemento por excelencia comunicador, ha estado presente en la cotidianidad del metense, y sin ánimo a equivocación, es la mayor fuente de disfrute y eje transversal para la representación de todo el inventario emotivo y cultural del Departamento, que "incluye y reconcilia" los elementos sonoros enmarcados en la tradición, con los elementos estilísticos de las nuevas tendencias y concepciones musicales del mundo.

Acerca de la música en el contexto territorial en el Departamento del Meta se ha mostrado a Colombia y al mundo como el territorio del Joropo. Sus políticas culturales desde formación y el desarrollo musical hasta la proyección de productos sonoros en diversos niveles, han estado enfocadas fundamentalmente en la música llanera; música en la cual el elemento humano metense ha construido su identidad hasta definirla como «su música». No obstante, se hace necesario dar una mirada a la diversidad de prácticas, y que direccionemos las políticas culturales hacia la inclusión de la multiplicidad de formatos musicales que conforman el sistema sonoro-musical del Meta.

La música es una herramienta que contribuye al bienestar de la población metense, permite la inclusión social de las personas, de este modo se puede interpretar la música como un agente inclusivo, puesto que se entiende como un elemento expresivo que posibilita la interacción y participación entre los individuos.

La circulación de las expresiones y manifestaciones del arte y la cultura, se constituye en una

herramienta de vital importancia para el fortalecimiento del tejido cultural, ya que permite que la ciudadanía en general conozca, disfrute y se apropie de cada una de las acciones tanto de los actores, organizaciones y gestores culturales, así como del Instituto Departamental de Cultura del Meta como entidad encargada de propiciar, incentivar y fortalecer espacios enmarcados en el quehacer del arte, la música y la cultura del pueblo del Meta.

Teniendo en cuenta que las muestras artísticas, son indicadas para contribuir a hacer de la cultura, un instrumento de intervención social, donde la inclusión, reconciliación y equidad se armonizan con **LA POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL DEL META 2017-2027 "CULTURA: INSTRUMENTO PARA LA INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD", aprobada mediante la Ordenanza N°965 de 2017**, cuyo objetivo es contar con un Instrumento que pueda orientar las acciones institucionales e indicar las prioridades de la dimensión cultural para el desarrollo integral del departamento, a través de una serie de reglas y accione que permitan dar respuesta a las necesidades, intereses y preferencias de los actores culturales y la sociedad en general, mediante el fomento y el apoyo a la creación artística y cultural, la inclusión social, la formación del talento y la sensibilidad, teniendo especial cuidado de la diversidad cultural en un marco del reconocimiento de los derechos culturales, la afirmación de la convivencia y la participación democrática para los diferentes actores del sector cultural, en la definición del destino del Departamento del Meta.

El apoyo en festivales es fundamental para promover y preservar la cultura llanera, fortaleciendo el sentido de identidad y pertenencia en otras regiones del país. Esta participación contribuye a visibilizar las expresiones artísticas y musicales del Llano, fomentando el respeto por la diversidad cultural, incentivando el turismo cultural y abriendo espacios de intercambio que enriquecen tanto a los portadores de la tradición como a las comunidades receptoras. Además, garantiza la continuidad de las manifestaciones culturales propias del pueblo llanero entre las nuevas generaciones.

Que, En virtud de lo anterior se dará tramite a la solicitud incoada por el presidente de la junta de acción comunal en el cual solicita el apoyo para el XIX FESTIVAL DEL POTRO Y LA VELA 2026, el cual se llevará a cabo en el centro poblado de remolino del municipio de Puerto López, los días 14 y 15 de noviembre de 2026. En atención a esta solicitud y en concordancia con lo establecido por la Ordenanza N°1007 DE 2018 departamental ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE Y REGLAMENTA EL CALENDARIO OFICIAL DE FERIAS Y FESTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",*** sumado a lo anterior el Instituto está facultado para respaldar iniciativas que promuevan el patrimonio cultural del Meta; por lo tanto se brindará apoyo a esta festividad mediante la presentación de artistas de música llanera, con el propósito de fortalecer las manifestaciones culturales tradicionales y contribuir a la promoción y preservación de la identidad llanera en el territorio, lo que genera para el Instituto Departamental de Cultura, la necesidad de celebrar contrato de prestación de servicios artísticos.

El Plan Departamental de Desarrollo GOBIERNO DE LA UNIDAD, adoptado mediante ordenanza 1256 de 2024, **PILAR 2. EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD, 2.1 EJE ESTRATÉGICO META COMPETITIVO, PRODUCTIVO Y GENERADOR DE EMPLEO, 2.1.9 LÍNEA ESTRATÉGICA. PROMOCIÓN, DEFENSA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CULTURA, 2.1.9.2 PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS, 2.1.9.2.4 Subprograma** promoción cultural para la internacionalización **SECTOR 33. *Cultura,* META. 21092043303**. Apoyar, desarrollar y fomentar la participación de actores, gestores, portadores e instituciones en 18 eventos, ferias, vitrinas, ruedas de negocios, formación, transferencia de experiencias y conocimientos para el fortalecimiento de la promoción cultural. **META.**

21092083301 implementar y generar 52 acciones de salvaguardia, divulgación, protección y promoción contenidas en instrumentos de gestión del patrimonio cultural que contribuyan a la generación de capacidades que fortalezcan la oferta cultural y patrimonial de los territorios

Para ejecutar dicha meta, el Instituto Departamental de Cultura del Meta registró el proyecto **FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y ESTIMULO A INICIATIVAS, CREACIONES Y EXPRESIONES CULTURALES Y ARTISTICAS DE LOS ACTORES, GESTORES Y CREADORES DEL DEPARTAMENTO DEL META,** el cual se encuentra inscrito con el No. BPIN **202500000028809,** en el BPPDI del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, que desarrolla **Producto**: Servicio de promoción de actividades culturales. **Actividad.** Apoyar la participación de diferentes actores, gestores, portadores e instituciones a eventos, ferias, vitrinas, ruedas de negocios, formación, transferencia de experiencias y conocimientos para el fortalecimiento de la promoción cultural. Actividad. Desarrollar agendas de promoción cultural en escenarios locales, departamentales, nacionales e internacionales que fomenten la llaneridad a través de las artes, las culturas, los saberes y los oficios de los territorios metenses.

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA FORTALECER LA PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL META, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE UNA CANTANTE DE MÚSICA LLANERA EN EL MARCO DEL XIX FESTIVAL DEL POTRO Y DE LA VELA 2026 EN EL CENTRO POBLADO DE REMOLINO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, DEPARTAMENTO DEL META"**

Nomenclaturas y Clasificaciones

Correspondencia entre la propuesta de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas:

CODIGO				DESCRIPCION
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
93	14	17	02	Servicios de Promoción Cultural

PERSPECTIVA LEGAL

Normativa aplicada al sector

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
El artículo 70 de la Constitución Política	1991	"El Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional". Igualmente establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.
Ley 397	1997	Artículo 1 de los principios fundamentales y definiciones, en el numeral 2 define: "la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana
Plan Nacional de Teatro "Escenarios para la Vida"	2011 – 2015	Objetivo general: contribuir a consolidar los procesos artísticos teatrales y demás prácticas que le corresponden mediante el diseño de estrategias que permitan fortalecer las agrupaciones, organizaciones y en general a los creadores teatrales del país. Determina sus líneas estratégicas: creación, información-investigación, educación y formación teatral, proyección y apropiación social del teatro, organización y participación e infraestructura teatral y dotación.
		Busca fortalecer la diversidad de expresiones musicales como producto de un continuo proceso de mestizaje de sus grupos sociales, de la rica variedad geográfica

Plan Nacional de Música para la Convivencia	2002	y cultural de sus regiones y de un diálogo cada vez más activo con las manifestaciones sonoras del mundo; de igual manera, garantizar a la población su derecho a conocer, practicar y disfrutar de toda creación musical. Para cumplir este propósito, fomenta la conformación y consolidación de escuelas de música en todos los municipios del país, promoviendo la educación musical de niños y jóvenes, la actualización y profesionalización de intérpretes, organización comunitaria, diálogo *intergeneracional, afirmación de la creatividad y la personalidad cultural de cada* contexto. El Plan desarrolla los componentes de formación, dotación de instrumentos y materiales musicales, información e investigación, creación, emprendimiento, circulación y gestión.
Plan Nacional de Danza	2010-2020	Propone un marco conceptual para entender el lugar del cuerpo en la contemporaneidad, sus abordajes, los lugares desde los que se piensa. El interés de partir del cuerpo se sustenta en que la danza es quizás el lugar en donde, de manera más clara, el cuerpo se hace potencia creadora, expresiva, en donde es la obra misma
Ordenanza 1069 de 2020	2020-2023	" BPIN No. 2023005500159 DESARROLLO DE PROCESOS DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICAS Y CULTURALES "CULTURA DE PAZ Y RECONCILIACIÓN" EN EL DEPARTAMENTO DELMETA , en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental del Departamento Administrativo de Planeación Departamental. Actividad. Realización de ciclos de activación para el posicionamiento de las industrias creativas y culturales del Meta.
Ordenanza N°965 de 2017	2017	LA POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL DEL META 2017-2027 "CULTURA: INSTRUMENTO PARA LA INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD

PERSPECTIVA COMERCIAL

ANALISIS DE MERCADO

ECONÓMICO

En cumplimiento del principio de planeación que rige la contratación estatal y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Cultura del Meta realizó el análisis de las variables económicas que pueden incidir en la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios artísticos y culturales.

Para este tipo de contratación, el comportamiento del presupuesto no depende de variables propias de los sectores industrial o manufacturero, tales como los ciclos de producción, el costo de materias primas, los procesos de transformación de bienes o las cadenas de *suministro, por cuanto el objeto contractual consiste en la contratación de talento humano* especializado para el desarrollo de presentaciones artísticas y actividades culturales, cuyo valor está determinado principalmente por factores relacionados con la experiencia, trayectoria, reconocimiento, complejidad técnica del espectáculo, número de integrantes de la agrupación, requerimientos logísticos, disponibilidad de agenda, desplazamientos, tiempo de ejecución y condiciones específicas de cada presentación.

En ese sentido, el presupuesto oficial del proceso se estructuró con base en la disponibilidad de recursos asignados al Instituto Departamental de Cultura del Meta dentro de su Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), en concordancia con el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal correspondiente y con los proyectos de inversión orientados al fortalecimiento, promoción, circulación y difusión de las manifestaciones artísticas y culturales del departamento.

Igualmente, durante la estructuración financiera del proceso se analizaron los antecedentes contractuales de la Entidad, las cotizaciones obtenidas del mercado y las condiciones económicas vigentes para este tipo de servicios, verificando que los valores proyectados se encuentran dentro de parámetros razonables y acordes con el comportamiento del mercado cultural.

Es importante señalar que la principal variable macroeconómica que puede generar incidencia sobre el presupuesto corresponde al comportamiento de la inflación, en la medida en que esta afecta de manera general el costo de la prestación de servicios, especialmente aquellos asociados al transporte, hospedaje, alimentación, alquiler de equipos técnicos, logística, personal de apoyo y demás componentes necesarios para la ejecución de los eventos culturales. No obstante, dichas variaciones fueron consideradas durante la etapa de planeación y estructuración presupuestal, procurando que el valor estimado del contrato refleje las condiciones económicas actuales del mercado.

En consecuencia, se concluye que el presupuesto oficial establecido para el presente proceso resulta técnica, financiera y jurídicamente razonable, toda vez que responde a la disponibilidad presupuestal del Instituto, guarda correspondencia con los valores observados en contrataciones similares y permite garantizar la adecuada ejecución de las actividades culturales previstas, en cumplimiento de la misión institucional de fomentar, promover y fortalecer el desarrollo artístico y cultural del departamento del Meta, beneficiando a los artistas, gestores, organizaciones culturales y demás actores que integran el sector cultura

REMUNERACION RECOMENDADA:

Con fundamento en el deber de análisis del sector previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe adelantar, en la etapa de planeación, el estudio necesario para conocer el mercado relacionado con el objeto a contratar desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, dejando constancia en los documentos del proceso. Así mismo, los estudios previos deben contener el valor estimado del contrato y su justificación, y la entidad debe efectuar la comparación de las ofertas con base en la consulta de precios o condiciones del mercado.

En ese contexto, para la contratación de servicios artísticos y culturales —partiendo de que para esta clase de servicios no existe en la entidad un tarifario institucional previamente definido— el valor del contrato debe estructurarse a partir de variables objetivas y verificables, tales como la trayectoria del artista o agrupación, su reconocimiento, la experiencia acreditada, la complejidad de la puesta en escena, el número de participantes, los requerimientos técnicos, la logística asociada, los desplazamientos y las condiciones particulares de la presentación. Por ello, la cotización aportada debe contrastarse con antecedentes contractuales de procesos similares y con otras cotizaciones del mercado, a fin de verificar que el precio estimado guarde correspondencia con las condiciones reales de oferta y demanda. Esta conclusión se apoya en la obligación de análisis del sector, en la justificación del valor estimado y en la consulta de precios de mercado prevista en la normativa citada.

En consecuencia, la cotización presentada resulta razonable cuando, al compararla con los valores históricos de contratación y con las condiciones del mercado, no se evidencia una dispersión significativa que permita concluir que se encuentra por fuera de rangos aceptables.

En estos contratos, las variaciones ordinarias del mercado deben quedar incorporadas desde la planeación y no desvirtúan por sí solas el equilibrio del contrato, salvo que se presenten circunstancias extraordinarias que deban tramitarse conforme a las reglas contractuales aplicables

TÉCNICO

El Interés de este estudio es brindar un marco técnico a las actividades para la contratación de servicios, de esta manera se indicaron mediante comunicado de cada uno de los asesores de área los diferentes personas para la escogencia de artistas donde para la escogencia mediante un directorio los cuales se identificaron los siguiente:

Actividades a Desarrollar:

ITEM	EVENTO, FERIA, FESTIVAL, Y/O LUGAR	DESCRIPCION	GRUPO BASE	CANTIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1	**XIX FESTIVAL DEL POTRO Y DE LA VELA 2026 EN EL CENTRO POBLADO DE REMOLINO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**	Garantizar la presentación artística de un(a) (1) cantante de música llanera, con reconocimiento a nivel regional y/o departamental, acompañado (a) de un grupo base conformado por un mínimo de cuatro instrumentistas musicales (arpa y/o bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico) El cantante deberá como mínimo contar con las siguientes capacidades y/o idoneidad: Contar con un mínimo de cuatro (04) participaciones y/o presentaciones artísticas en eventos y/o convocatorias departamentales y/o nacionales, y Contar con un mínimo de un (01) reconocimiento como cantante de música llanera o gestor(a) de la cultura llanera y/o Contar con el mínimo de una (01) producción discográfica y/o Contar con mínimo un (01) sencillo musical. Cada actividad se solicitará su ejecución según sea la necesidad del Instituto *Departamental de Cultura del Meta.* TIEMPO DE PUESTA EN ESCENA- 90 MINUTOS	**VOZ PRINCIPAL** Yury Mallerly Castañeda Ramirez **ARPISTA** Luis Alberto Goyeneche Lemus **CUATRISTA** Andres Piñeros **MARAQUISTA** Jose Daniel Perez Alvarez **BAJISTA** Javier Mora Galindo	1	90 MINUTOS

Los requerimientos técnicos e idoneidad para este estudio se enmarcan en:

- Persona natural o jurídica con experiencia relacionada en el desarrollo de eventos artísticos y culturales.
- Persona natural o jurídica que tenga dentro de su objeto social presentación de espectáculos en vivo, debe tener la actividad 9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo. 9008 otras actividades de espectáculos en vivo

El proponente deberá acreditar experiencia mediante un máximo de Dos (2) contratos y/o certificaciones celebradas con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance se

relacione con la prestación de servicios artísticos, la realización de espectáculos artísticos y/o la ejecución de eventos culturales.

ANALISIS DE LA DEMANDA

La demanda de servicios artísticos y culturales proviene principalmente de entidades públicas, entidades territoriales, institutos de cultura, alcaldías municipales, organizaciones privadas y empresarios dedicados a la realización de festivales, ferias, encuentros culturales, celebraciones y demás eventos de carácter artístico y cultural.

En el sector público, este tipo de servicios se contrata con el propósito de promover la circulación de las diferentes manifestaciones artísticas, garantizar el acceso de la ciudadanía a los bienes y servicios culturales y fortalecer los procesos de reconocimiento, divulgación y apropiación de las expresiones culturales.

Para el presente proceso, el Instituto Departamental de Cultura del Meta identificó la necesidad de contratar obras teatrales correspondientes a diferentes géneros, atendiendo las solicitudes de apoyo formuladas actividades institucionales previstas para la vigencia 2026.

Como parte del análisis de la demanda, la entidad tomó como referencia los antecedentes de *contratación de servicios artísticos y culturales adelantados en vigencias anteriores, así como* los procesos desarrollados por otras entidades públicas, considerando las características de las obras teatrales.

La revisión de estos antecedentes permite identificar las condiciones bajo las cuales se han adquirido servicios de naturaleza similar y constituye un referente para establecer las condiciones técnicas y económicas del presente proceso.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Riesgo	Consecuencia	Tratamiento recomendado
Inasistencia del artista	Incumplimiento contractual.	Obligación de presentación y medidas por incumplimiento.
Cancelación por fuerza mayor	Imposibilidad de realizar el espectáculo.	Procedimiento de reprogramación y tratamiento contractual.
Cambio de integrantes	Alteración del espectáculo ofrecido.	Autorización previa y mantenimiento de las condiciones técnicas.
Retraso en la presentación	Afectación de la programación del evento.	Horarios, tiempos de llegada y penalidades aplicables.
Fallas técnicas	Afectación de la calidad del espectáculo.	Definición de responsabilidades sobre sonido, iluminación y tarima.
Problemas de representación	Imposibilidad de comprometer al artista.	Verificación documental de las autorizaciones correspondientes.

Procesos históricos Personas Jurídicas.

N° DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	CONTRATISTA	CUANTÍA	OBJETO	CALIDAD
				PRESTAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS DE TRES (3) INTÉRPRETES DE MÚSICA LLANERA (UNO CON TRAYECTORIA	

53/2018	CONTRATACIÓN DIRECTA	PLATINUM PRODUCCIONES S.A.S	$91,000,000.00	DEPARTAMENTAL, OTRO CON TRAYECTORIA NACIONAL Y EL TERCERO CON INTERNACIONAL) Y UNA ORQUESTA TROPICAL EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE VERANO RIO Y PLAYA 2018, A REALIZARSE LOS DIAS 19, 20 Y 21 DE ENERO DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO Y UN INTÉRPRETE DE MUISCA LLANERA DE TRAYECTORIA INTERNACIONAL PARA QUE SE PRESENTE EN EL IV FESTIVAL DE VERANO RIO Y PLAYA LA PERLA DEL ARIARI, A REALIZARSE LOS DIAS 19, 20 Y 21 DE ENERO DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS – META	4 DIAS
320/2018	CONTRATACIÓN DIRECTA	CORPORACION CULTURAL COLOMBIANA DEL LLANO	$56,000,000.00	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE TREINTA Y DOS (32) INTERPRETES, CUATRO (4) GRUPOS BASE Y UNA (1) PAREJA DE BAILE DEL FOLCLOR LLANERO, EN LA TARIMA ALTERNA DEL PARQUE LAS MALOCAS QUE SE INSTALARÁ EN EL MARCO DEL 50° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO, A REALIZARSE EN VILLAVICENCIO – META	4 DIAS
159/2020	CONTRATACIÓN DIRECTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE NUEVA AMÉRICA	$165.000.000	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PRESENTACION ARTISTICA DE SEIS (6) AGRUPACIONES CORALES EN MARCO DEL SEGUNDO ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE COROS Y GARANTIZAR LA PROGRAMACION CULTURAL PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA CON CINCO (5) PRESENTACIO	10 DIAS
15/2017	CONTRATACION DIRECTA	PLATINUM PRODUCCIONES S.A.S	114.000.000	PRESTAR LOS SEVICIOS ARTISTICOS DE UNA AGRUPACION MUSICAL DE RECONOCIMIENTO Y TRAYECTORIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE MANACACIAS FESTIVAL DE VERANO VERSION 2017, A REALIZARSE DEL 06 AL 09 DE ENERO DE 2017, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	4 DIAS
001/2022	CONTRATACION DIRECTA	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA	$236.000.000).	SERVICIOS ARTISTICOS PARA EL APOYO Y LA REALIZACION DE EVENTOS, FESTIVALES Y FESTIVIDADES NACIONALES Y DEL DPTO DEL META	30 dias

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso contractual, el Instituto Departamental de Cultura del Meta realizó un análisis de las condiciones económicas del mercado de servicios artísticos, considerando las particularidades de los diferentes géneros musicales y las características técnicas de las presentaciones requeridas.

La determinación de los precios se fundamenta en la revisión de las cotizaciones presentadas por los agentes del sector, los antecedentes contractuales de la entidad y los valores identificados en contrataciones de naturaleza similar adelantadas por otras entidades públicas.

Para efectuar dicha comparación se consideran variables como la trayectoria y reconocimiento del artista o agrupación, el número de integrantes, los instrumentos musicales, la duración de la presentación, la complejidad de la puesta en escena, los desplazamientos y los requerimientos técnicos y logísticos asociados a la prestación del servicio.

En consecuencia, la entidad debe verificar que los valores cotizados correspondan a las condiciones específicas de cada presentación y que incluyan los costos directos e indirectos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Los antecedentes históricos constituyen un referente de comparación, sin perjuicio de que sus valores deban analizarse teniendo en cuenta la fecha de contratación, las condiciones particulares de ejecución y las variaciones económicas presentadas en el mercado.

Con fundamento en estos elementos, el Instituto establecerá los valores unitarios y totales de

cada presentación artística, verificando su razonabilidad y correspondencia con las condiciones actuales del mercado, así como su coherencia con la disponibilidad presupuestal de la entidad

REPRESENTANTE DE LOS ARTISTAS	Datos
YURI MALLERLY CASTAÑEDA RAMIREZ CC 1.121.917.381 de Villavicencio	Dirección Calle 14b 44 51 esperanza 8va Mallerly0404@gmail.com

PRECIOS DEL MERCADO

ITEM	EVENTO, FERIA, FESTIVAL, Y/O LUGAR	DESCRIPCION	GRUPO BASE	CANTIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
1	**XIX FESTIVAL DEL POTRO Y DE LA VELA 2026 EN EL CENTRO POBLADO DE REMOLINO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**	Garantizar la presentación artística de un(a) (1) cantante de música llanera, con reconocimiento a nivel regional y/o departamental, acompañado (a) de un grupo base conformado por un mínimo de cuatro instrumentistas musicales (arpa y/o bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico) El cantante deberá como mínimo contar con las siguientes capacidades y/o idoneidad: Contar con un mínimo de cuatro (04) participaciones y/o presentaciones artísticas en eventos y/o convocatorias departamentales y/o nacionales, y Contar con un mínimo de un (01) reconocimiento como cantante de música llanera o gestor(a) de la cultura llanera y/o Contar con el mínimo de una (01) producción discográfica y/o Contar con mínimo un (01) sencillo musical. *Cada actividad se solicitará su ejecución según sea la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta.* TIEMPO DE PUESTA EN ESCENA- 90 MINUTOS	**VOZ PRINCIPAL** Yury Mallerly Castañeda Ramirez **ARPISTA** Luis Alberto Goyeneche Lemus **CUATRISTA** Andres Piñeros **MARAQUISTA** Jose Daniel Perez Alvarez **BAJISTA** Javier Mora Galindo	1	90 MINUTOS	$ 10.000.000
VALOR TOTAL						$ 10.000.000

Aunado a lo anterior, para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Entidad realizó un análisis integral de los diferentes factores económicos que inciden en la prestación del servicio artístico objeto de contratación. Para tal efecto, tomó como referente los valores históricos ejecutados en contratos de naturaleza y características similares durante vigencias anteriores, los precios reconocidos por otras entidades públicas en la contratación de artistas y espectáculos de características comparables, así como la cotización presentada directamente por el artista, considerando las condiciones particulares de su presentación y los requerimientos técnicos, logísticos y operativos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad.

De igual manera, se tuvieron en cuenta los costos adicionales asociados a la ejecución del objeto contractual, incluyendo aquellos gastos directos e indirectos que pueden incidir en su realización, tales como desplazamientos, transporte, alojamiento, alimentación, requerimientos técnicos, personal de apoyo, logística y demás conceptos que resulten aplicables, de acuerdo con las condiciones particulares de la presentación artística.

En consecuencia, a partir de la valoración conjunta de estos elementos y atendiendo los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación estatal, la Entidad estableció un valor presupuestal que considera razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado, garantizando que los recursos públicos destinados a esta contratación respondan de manera adecuada a la necesidad institucional identificada.

Por lo anterior, el presupuesto oficial del presente proceso contractual se estableció en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($ 10.000.000),** valor que incluye el IVA, si hay lugar a este, los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato, sin que ello implique el reconocimiento de valores adicionales por conceptos que deban encontrarse contemplados dentro de la oferta económica del contratista.

MANUEL JOSÉ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Subdirección Operativa
Instituto Departamental de Cultura del Meta

Proyecto
Hugo Alberto Carrero
Profesional CPS